



# Resolución Ministerial

N°210-2014-MC

Lima, 30 JUN. 2014

**Vistos**, la Carta de fecha 22 de junio de 2014 de la Coordinadora Regional del Programa PROINDÍGENA de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, el Informe N° 010-2014-DIN-DGCI-VMI/MC de fecha 24 de junio de 2014, el Memorando N° 231-2014-VMI/MC de fecha 26 de junio de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

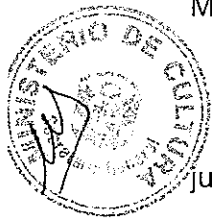
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;


Que, mediante Carta de fecha 22 de junio de 2014 la Coordinadora Regional del Programa PROINDÍGENA de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, comunica al Ministerio de Cultura que en el marco de la matriz de trabajo consensuada entre ambas instituciones, se aprobó el viaje de intercambio a las ciudades de Bogotá y Popayan, República de Colombia, para participar de reuniones de trabajo con el objetivo de conocer e intercambiar experiencias respecto a la experiencia colombiana de incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial, las cuales se realizarán entre el 7 y el 11 de julio de 2014; precisando que será la entidad organizadora la que asumirá los gastos que irrogue la asistencia de los participantes;

Que, con Informe N° 010-2014-DIN-DGCI-VMI/MC de fecha 24 de junio de 2014, la Dirección de Políticas Indígenas presenta la propuesta de las personas que asistirán a la reunión de trabajo convocada por la Coordinadora Regional del Programa PROINDÍGENA de la GIZ, entre ellas las señoras Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad y Jacqueline Giuliana Mori Chávez, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial que participarán en las reuniones programadas para el 7, 8 y 9 de julio de 2014, que se realizarán en la ciudad de Bogotá; y la señorita Anahí Durand Guevara, Directora (e) de la Dirección de Políticas Indígenas, que participará en las reuniones programadas para el 7, 8 y 9 de julio de 2014 en la ciudad de Bogotá y en las reuniones del 10 y 11 de julio de 2014 que se llevarán a cabo en la ciudad de Popayan;


Que, se señala en el citado informe que la participación de las representantes propuestas en las reuniones que se convoca, permitirá conocer con mayor detalle y profundidad las rutas y procesos seguidos por las instituciones públicas colombianas para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y local, así como identificar puntos en



común, ventajas y limitaciones en la incorporación de este enfoque desde una perspectiva comparada, aportando para la formulación de nuestras propias políticas orientadas a población étnicamente diversa y enriqueciendo la perspectiva de trabajo;




Que, el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos, siendo esta una unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, perteneciente al Viceministerio de Interculturalidad;



Que, a través del Memorando N° 231-2014-VMI/MC de fecha 26 de junio de 2014, el Viceministerio de Interculturalidad solicita la autorización de viaje en comisión de servicios conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Políticas Indígenas;


Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de las señoras Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios y Jacqueline Giuliana Mori Chávez, del 6 al 9 de julio de 2014 y a la señorita Anahí Durand Guevara, del 6 al 12 de julio de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;



Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Secretaria General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las señoras Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios y Jacqueline Giuliana Mori Chávez, del 6 al 9 de julio de 2014 y a la señorita Anahí Durand Guevara, del 6 al 12 de julio de 2014, a la ciudad de



# Resolución Ministerial

N°210-2014-MC

Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

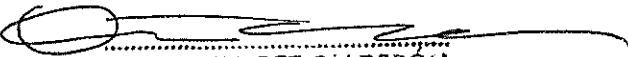
**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones del Viceministerio de Interculturalidad al señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con retención de su cargo, a partir del 6 de julio de 2014 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 5°.-** Encargar las funciones de la Dirección de Políticas Indígenas al señor Gabriel Mayu Velasco Anderson, en adición a sus labores prevista en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0363-2014-MC, a partir del 6 de julio de 2014 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

